



CUT: 174247-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3039 -2017-ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 15 DIC. 2017

**VISTO:**

El Expediente con Registro CUT N° 174247-2017, seguido por la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A., con RUC N° 20136222725, sobre Modificación de Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, con el expediente del visto, el señor Oscar Edwin Paredes Argaluz, identificado con DNI N° 07536350, Sub Gerente de Administración de la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A., solicita modificación, en lo que respecta área bajo riego, caudal, régimen de explotación y volumen otorgado, otorgada Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013;



Que, mediante Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013, se otorgó en vías de regularización, licencia de Uso de Agua Subterránea con fines productivo agrícola, correspondiente al pozo cuyo código se le asigna como IRHS-258, a favor de la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A., pozo ubicado en el predio de U.C. N° 08873, de propiedad del recurrente, en las coordenadas UTM (WGS 84) 376,054 mE – 8'502,246 mN, situado en el sector San Matías, distrito de Chinchá Baja, provincia de Chinchá, departamento de Ica, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Pozo	Tipo	Coordenadas UTM (PSAD9)		Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Tipo de Uso	Volumen Asignado hasta (m³)
		Este	Norte		h/d	d/m	m/a		
IRHS-11-02-04-233	Tubular 15"	376,054	8'502,246	65	11	17	12	Agrarios	525,096

Que, con Oficio N° 1378-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA-S.J., la Administración Local de Agua San Juan, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente, para su evaluación y prosecución del trámite; por ello personal de la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 1175-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH de fecha 23.11.2017, concluyendo entre otros que:

- El procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la modificación solicitada por la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A., otorgada mediante Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013;
- Se modifique la Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo tipo tubular cuyo código asignado IRHS-11-02-05-233, con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013, a favor de la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A. Debiendo modificarse solo lo que respecta al área bajo riego, caudal, régimen de explotación y volumen otorgado, manteniendo lo demás igual al otorgado anteriormente.

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, verificándose que la empresa recurrente, ha presentado la documentación que sustenta la propiedad de los predios con U.C. N° 09252, 09253 y 05903, que hacen un área total y bajo riego de 101,1502 ha. con cultivos de mandarinas, las cuales han incrementado su demanda, debido a que se ha ampliado el área inicial a la cual se otorgó la licencia, por lo que solicita un ampliación de volumen a 1'024.920 m³ y respecto a la prueba de rendimiento, el pozo tubular IRHS-11-02-05-233, tiene un caudal de 65 l/s, bombeando durante 11 horas continuas, señalándose además que cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chinchá, por lo que, deviene procedente atender la solicitud presentada por la empresa recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 3697-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que se modifique la Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013, respecto al área bajo riego, caudal, régimen de explotación y volumen otorgado, presentado por la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A.;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos en conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la Licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 472-2013-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 01.07.2013, sobre Licencia de Uso de Agua Subterráneas del pozo tubular IRHS-11-02-05-233, con fines agrícolas, a favor de la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A., en lo que respecta al área bajo riego, caudal, régimen de explotación y volumen otorgado, quedando vigente lo demás que contiene.

Pozo IRHS	Tipo	Uso	Diámetro	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de explotación			Volumen hasta (m3/año)	Coordenadas UTM (WGS 84)	
						Horas/Día	Días/Mes	Meses/Año		Norte (m)	Este (m)
IRHS-11-02-05-233	Tubular	Productivo - Agrícola	18"	50	65.00	11	30	12	939,510.00	8'502,254	376,046

**VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO**

Meses												Total (m3/año)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
79,794.00	72,072.00	79,794.00	77,220.00	79,794.00	77,220.00	79,794.00	79,794.00	77,220.00	79,794.00	77,220.00	79,794.00	939,510.00

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la supervisión a la Administración Local de Agua San Juan del cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Agrícola Hoja Redonda S.A., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha